

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

**ACTA Nº 17/2018 DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE ABRIL DE 2018.**

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintisiete de abril dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cinco minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 20 de abril de 2018.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Declarar desierta la licitación para la celebración del contrato de servicios de instalación y mantenimiento de dispositivos, lectores de códigos de barras y software para cobros de deudas (Ser 59/2018).
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 21 de junio de 2018 a CEIP Oltá.
5. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, el día 14 de mayo de 2018 a CEIP Oltá.
6. Informe sobre instancias.
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 20 de abril de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 139/18, del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante, del Ayuntamiento de Calp contra Vista Exterior SLU.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

3- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y SOFTWARE PARA COBROS DE DEUDAS (SER 59/2018).- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- La Junta de Gobierno Local aprobó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018 el expediente para la celebración del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MTO DE DISPOSITIVOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y EL SOFTWARE NECESARIOS PARA REALIZAR COBROS DE DEUDAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYTO DE CALP (SER 59/2017).

II.- El 5 de marzo de 2018 se publicó el Edicto de inicio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P. núm. 45) concediendo un plazo de 15 días naturales desde la publicación para la presentación de ofertas, que finalizaba el 20 de marzo de 2018.

III. Por la Secretaria Accidental en fecha 5 de abril de 2018 se ha emitido informe del cual se extrae :

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018

"CERTIFICO: Que en relación al edicto relativo a LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y SOFTWARE PARA COBROS DE DEUDAS (Expediente: SER 59/2018) publicado en el B.O.P. de Alicante número 45 de 05 de marzo de 2018 y cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el 20 de marzo de 2018, consultados los asientos del libro de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento relativos al periodo comprendido entre los días 6/03/2018 y 20/03/2018, ambos inclusive, no consta ninguna solicitud de participación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en el lugar y fecha de la firma digital."

IV.- Vistas las anulaciones de retención de crédito de fecha 6 de abril de 2018.

V.- Visto el art. 150.3 párrafo segundo "a sensu contrario":

"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

En virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación para la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y SOFTWARE PARA COBROS DE DEUDAS (SER 59/2018) por no haberse presentado ninguna oferta a la misma.

SEGUNDO: Comunicar a los departamento de contratación que inicien la preparación de una nueva licitación para la celebración del contrato que nos ocupa.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4-.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018 A CEIP OLTÁ. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"Da. Maª Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de CEIP Oltà con CIF. nºQ0300662D, con registros de entrada nº 5816 de 10 de abril 2018, y nº6139 de 12 de abril de 2018, y en su representación D. Jesús Javier Hurtado Fernández con D.N.I. nº 29201423W, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el 21 de junio de 2018 de 9:00 a 13:00h para un espectáculo de teatro de alumnos de 6º de primaria "El mago de Oz". Declara que dicho acto es gratuito.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- " No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 19 de abril de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 19 de abril de los corrientes.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5-ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100 % DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018 A CEIP OLTÁ -
En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de CEIP Oltà con CIF. nºQ0300662D, con registros de entrada nº 5813 de 10 de abril 2018, y nº6139 de 12 de abril de 2018, y en su representación D. Jesús Javier Hurtado Fernández con D.N.I. nº 29201423W, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el 14 de mayo de 2018 de 8:00 a 14:00h para un evento de fomento de la lectura denominado "CONTES DE POT". Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- “ No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural”.

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 19 de abril de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 19 de abril de los corrientes.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

6.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación Festera de Bous al Carrer de Calp, solicitando con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2018, el centro Maite Boronat, los días del 6 al 13 de agosto de 2018 para poder colocar la megafonía para el recinto taurino.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad colocar la megafonía para el recinto taurino en el local del ayuntamiento sito debajo de la escalera del parque del Arco Iris.

6.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Asociación Socio-Cultural Roger de Lauria, solicitando con motivo de la celebración de un encuentro cultural y festivo, en el que actuara una batukada el día 6 de mayo de 2018 en la Plaza Colón, poder disponer de medios técnicos para la celebración de la jornada.

La Junta de Gobierno Local informó desfavorablemente por unanimidad, la autorización para realizar tal acto en la Plaza Colón, dado que en los paseos marítimos solo se autoriza el uso de los mismos para actividades organizadas por el propio ayuntamiento o en aquellas actividades en las que colabora. Así mismo se informa desfavorablemente por unanimidad la cesión de los medios técnicos solicitados.

Se dará traslado de ello al Departamento de Medio Ambiente para su oportuna tramitación.

7- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018
- 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 27 de Abril de 2018



ugwBAL8pQxfIES+C5+plbg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>